

DECRETO: N°

110

TEMUCO, **12 MAR 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el "Programa Presupuesto Municipal" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 022 del 20 de mayo 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 226 al 258 del Programa Protección Mayor.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$17.000 por persona, sumando un total de **\$561.000** (33 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a leña. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$561.000, a Servicios Barmada SPA, Rut 77.236.393-1, Banco ITAU, Cuenta Corriente: N° 223106625, correo electrónico barmadaspa@gmail.com, fono 942115152, de los siguientes beneficiarios.

I. S.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
226	ADRIANA BERNARDA CASTRO CARO	4.677.787-5	
227	ALFREDO SEGUNDO CAYUN HUENCHO	7.279.832-5	
228	AMANDA DEL CARMEN CONTRERAS RIFO	6.113.400-K	
229	BELISARIO LARA BENAVIDES	4.550.938-9	
230	BENEDICTA DEL CARMEN MUÑOZ BARRA	6.265.323-K	
231	BERNARDITA ELIZABETH VARGAS BUSTOS	7.503.180-7	
232	BLANCA LIDIA SANCHEZ GARRIDO	5.160.585-3	
233	EDITH DEL CARMEN MUÑOZ VICTORIANO	6.917.504-K	
234	ELGA ELIANA QUIJADA FLORES	7.188.221-7	
235	FORTUNATO SEGUNDO BORQUEZ MORALES	7.559.638-3	
236	GLADY LUISA ABELLO FIERRO	4.536.078-4	
237	GRACIELA DEL CARMEN SANDOVAL SALVO	4.930.630-K	
238	ISNELIA PEÑA CRUCES	7.485.834-1	
239	JORGE CRUCES PESSO	4.675.901-K	
240	JUAN DE LA CRUZ TURRIETA YAÑEZ	4.293.762-2	
241	JUANA MARIANO NECULHUAL	6.808.947-6	
242	LEONARDO BUSTOS MARDONES	5.939.308-1	
243	LEONILA DEL CARMEN ESPARZA CASTRO	8.393.179-5	
244	LUIS ALBERTO MORALES MUÑOZ	9.303.626-3	
245	LUZ ELIANA DIAZ MUÑOZ	4.678.289-5	
246	MARIA CRISTINA PAINEVILU CHIHUAICURA	7.468.772-5	
247	MARIA ELISABETH CASTRO CIFUENTES	6.320.837-K	
248	MARIA GEORGINA LARA GUTIERREZ	8.181.167-9	
249	MARIA INES SAAVEDRA MARIHUEQUE	8.132.352-6	
250	MARIA MAGDALENA VERA SEGURA	7.593.204-9	
251	MARINA DEL CARMEN OSORIO SILVA	5.664.811-9	
252	NELLY DEL CARMEN TORO LAGOS	8.326.017-3	
253	OTILIA DEL CARMEN VILLANUEVA GALLARDO	5852277-5	

254	REGINA DEL CARMEN VARELA RODRIGUEZ	6.071.553-K	
255	ROSA DEL TRANSITO SANTIBAÑEZ SEGURA	6.072.164-5	
256	ROSALBA INES ESCARES SEPULVEDA	8.142.804-2	
257	SOFIA DEL CARMEN MILLANAO LLANQUINAO	7.554.568-1	
258	XIMENA ESTER ROMERO FUENTES	6.999.444-K	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactores a leña.

3.- La Dirección de Personas Mayores, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.12.03, "Programa Protección Mayor" - Ítem 215.24.01.007.001.008 – Ayudas Sociales Protección Mayor, del presupuesto para el año 2024 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Vº
D. Acosta

JDZ/MAVS/LOB/lfb
DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo

ALICACION DEL GASTO	
C/C	2401007001008
PROYECTO	27.209.000
MONTO DISPONIBLE	561.000
SALDO DISPONIBLE	17.117.800
RECIBO	3104 04.03.2024